



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

**Ejecutivo. Rad. 23-001-31-03-004-2020-00036-00 Rodrigo García Ocampo
contra Jose Francisco Navarro Marrugo.**

El apoderado judicial ejecutante solicita al despacho ordenar la expedición del despacho comisorio para la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 143-55546** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté de propiedad del ejecutado JOSE FRANCISCO NAVARRO MARRUGO. Frente a lo solicitado, advirtiendo el despacho que se encuentra debidamente inscrito el embargo de dicho bien, accederá a ello.

Así las cosas, por ser legal y procedente la solicitud con base en el artículo 38 del Código General del Proceso se ordenará el secuestro del bien, y para su perfeccionamiento se comisionará al alcalde del Municipio de Cereté (Córdoba), para que proceda a la realización del secuestro y se nombrará como secuestre a la señora CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO CC. 40.916.367 (quien puede ser ubicada en la DIAGONAL 5 No. 13 - 85, BARRIO P-5, MONTERÍA. CEL 3012649242 - 7834166 correo electrónico consueloberrio2014@hotmail.com), a quien se le comunicará esta designación y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el secuestro de los bienes inmuebles distinguido con matrícula inmobiliaria No. **143-55546** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté de propiedad del ejecutado JOSE FRANCISCO NAVARRO MARRUGO y para ello se comisionará al alcalde del Municipio de Cereté (Córdoba) de conformidad al artículo 38 del Código General del Proceso. *Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.*

SEGUNDO. Nombrar como secuestre a la señora CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO CC. 40.916.367 (quien puede ser ubicada en la DIAGONAL 5 No. 13 - 85, BARRIO P-5, MONTERÍA. CEL 3012649242 - 7834166 correo electrónico consueloberrio2014@hotmail.com), comuníquesele esta designación, y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a9caaf5db3ba63af2d70d17dc4b5abd9f481171929bf6748f5b77bb59652db**

Documento generado en 25/09/2023 04:53:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>